

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2017-00937 00

Atendiendo al poder allegado (No 132 exp digital), el Despacho le reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho, LINA LORENA MONTOYA LONDOÑO, como gestora judicial del extremo demandado, en los términos y para los fines del poder allegado. (Art. 77 del Código General del Proceso).

Atendiendo al poder allegado (No 119 exp digital), el Despacho le reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho, ANA MARIA BARRERO RAMOS, como gestora judicial del acreedor reconocido BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en los términos y para los fines del poder allegado. (Art. 77 del Código General del Proceso).

Estando el proceso al Despacho para resolver las observaciones a los inventarios y avalúos y después de realizado un análisis exhaustivo del expediente, el Despacho evidencia que la Escritura Publica No 0344 del 16 de febrero de 2011 de la Notaria 25 del Circulo de Bogotá, da cuenta de una Hipoteca Abierta Sin Cuantía Determinada, sobre las matriculas inmobiliarias No 50N-1142215 Y 50N-1442209, a favor de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., que garantiza un crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por esta entidad, sin embargo en la constancia de imposibilidad de acuerdo No 00039/17, en la correspondiente calificación y graduación de acreedores, se observa que la acreencia calificada como de tercera clase corresponde a una de la entidad Banco BBVA así:

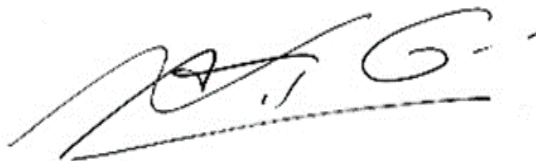
ACREEDORES	Capital	Clase	Porcentaje del 100%	Votación
BANCOLOMBIA	\$4.328.090,00	QUINTA	1,34	NO ASISTIÓ
BANCO COLPATRIA	\$40.234.043,00	QUINTA	12,49	NEGATIVO
HEMLBANK-ITAHU	\$31.563.450,00	QUINTA	9,80	NEGATIVO
EDIFICIO PINKY	\$2.189.206,00	QUINTA	0,68	POSITIVO
BANCO BBVA	\$118.904.865,00	TERCERA	36,92	NEGATIVO
CITYBANK	\$67.163.234,00	QUINTA	20,85	NEGATIVO
AV VILLAS	\$27.819.987,00	QUINTA	8,64	NEGATIVO
EXITO TUYA	\$28.453.835,00	QUINTA	8,83	POSITIVO
SECRETARIA DE HACIENDA	\$1.418.000,00	PRIMERA CLASE	0,44	POSITIVO
	\$322.074.710,00		99,99	

Así las cosas, es indispensable, para el Despacho aclarar dicha situación, por lo que se requiere a las entidades BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA y al deudor, a fin de que en el término de 10 días, contados a partir de la notificación por estado de este

proveído, realicen las manifestaciones a que haya lugar, con el propósito de establecer a quien corresponde la acreencia de tercera clase (hipotecario). De haber existido alguna cesión o compra de cartera deberán aportar los documentos que así lo acredite.

Fenecido el termino otorgado y cumplido lo requerido, ingrésese el proceso al despacho para continuar el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>036</u> de hoy <u>024 DE MAYO DE 2023</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--



P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bcccc9ee9b1e641bfd88ce8543b4fd314d3bba6e183c4450fb99162dc2cd680**
Documento generado en 22/05/2023 10:11:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>